



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0005-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el exalumno Niler Rosales Ayala, con el Formulario Único de Trámite N° 0444525, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de certificado de estudios, título profesional y alquiler de toga; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y constancia de ingreso;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3601-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 002-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituye modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago de certificado de estudios y título profesional. Que, de acuerdo al artículo 171° literal x) del Reglamento General de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector "emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribuciones";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0021-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° EXONERAR el PAGO por derecho de certificado de estudios y título profesional a favor del bachiller NILER ROSALES AYALA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FilyS-DIGA-DASA
URCyA-UPA-Archivo

Se transcribe a UJ para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL